

Almudi.org El noviazgo Miguel Ángel Monge con la colaboración del Dr. Guillermo López García, Medicina Pastoral, Eunsa, Introducción. El matrimonio El matrimonio constituye el marco adecuado para el ejercicio de la sexualidad. La enseñanza moral católica es clara: el único lugar apto para vivir la sexualidad es el matrimonio (1). En ese caso, la sexualidad no sólo es legítima sino que se convierte en «un signo y garantía de comunión espiritual» (...)

Miguel Ángel Monge con la colaboración del Dr. Guillermo López García, *Medicina Pastoral, Eunsa,*

Introducción. El matrimonio

El matrimonio constituye el marco adecuado para el ejercicio de la sexualidad. La enseñanza moral católica es clara: el único lugar apto para vivir la sexualidad es el matrimonio (1). En ese caso, la sexualidad no sólo es legítima sino que se convierte en «un signo y garantía de comunión espiritual» (2). Procurando y gozando del placer sexual, los esposos no sólo no hacen nada malo (3), sino que cumplen el plan previsto por Dios: «Los actos con los que los esposos se unen íntima y castamente entre si son honestos y dignos, y, realizados de modo verdaderamente humano, significan y fomentan la recíproca donación, con la que se enriquecen mutuamente con alegría y gratitud» (4). Esto no quiere decir, sin embargo, que cualquier uso de la sexualidad entre los casados es ya por sí mismo honesto. Puede haber también abusos y errores. Existe por eso, también para los casados, una virtud, la castidad: «Todo bautizado es llamado a la castidad. El cristiano se ha "revestido de Cristo" (Gálatas 3,27), modelo de toda castidad. Todos los fieles de Cristo son llamados a una vida casta según su estado de vida particular. En el momento de su Bautismo, el cristiano se compromete a dirigir su afectividad en la castidad» (5). Las personas casadas están llamadas a vivir la castidad conyugal, que debe vivirse igualmente en el tiempo de preparación para el matrimonio (6).

Analizamos a continuación algunas cuestiones relacionadas con la preparación para el matrimonio...

El noviazgo

Según el Diccionario de la Real Academia, novio/a es aquel o aquella que «mantiene relaciones amorosas en expectativa a futuro matrimonio». Se trata, pues, de una situación de tránsito en las

relaciones entre un hombre y una mujer antes de casarse. Situación no institucionalizada, que ha tenido a lo largo de la historia formas diversas (recuérdense los esponsales, la petición de mano, etc.), que pese a todo se mantiene de manera más o menos informal (7).

1 .1. El noviazgo en la época actual

El noviazgo en su forma actual se caracteriza por una mayor libertad e independencia de criterio, frente a lo que era práctica habitual en otras épocas, a la hora de elegir pareja. A la vez la relación hombre-mujer en el matrimonio se va alejando de los patrones tradicionales. Pero siempre será el tiempo de conocerse recíprocamente en cuanto a carácter, sentimientos, gustos, aficiones, ideales de vida, religiosidad, exigencias para un compromiso conyugal, etc. Puede ser también una excelente escuela de formación de la voluntad, que combate el egoísmo, fomenta la generosidad y el respeto, estimula la reflexión y el sentido de responsabilidad (8). Es, en definitiva, el tiempo de preparación al matrimonio, tiempo que no debería ser ni demasiado corto (pues no se alcanzaría verdadero conocimiento), ni demasiado largo, que podría constituir una pérdida de tiempo, con perjuicio sobre todo para la mujer, y ocasión de tentaciones. El Magisterio lo presenta como «una preparación a la vida en pareja, que presentando el matrimonio como una relación interpersonal del hombre y de la mujer a desarrollarse continuamente, estimule a profundizar en los problemas de la sexualidad conyugal y de la paternidad responsable, con los conocimientos médico- biológicos que están en conexión con ella, y los encamine a la familiaridad con rectos métodos de educación de los hijos, favoreciendo la adquisición de elementos de base para una ordenada conducción de la familia (trabajo estable, suficiente disponibilidad financiera, sabia administración, nociones de economía doméstica, etc.) » (9).

En todo caso, «el noviazgo debe ser una ocasión de ahondar en el afecto y en el conocimiento mutuo. Y, como toda escuela de amor, ha de estar inspirada no en el afán de posesión sino por el espíritu de entrega, de comprensión, de respeto, de delicadeza» (10).

1.2. Noviazgo y castidad

Un aspecto concreto en la dirección espiritual de los novios es orientarlos en los temas relacionados con la virtud de la castidad, en concreto en cómo vivir la sexualidad dentro del noviazgo. Es actualmente muy frecuente la confusión acerca de los criterios morales

en las relaciones entre personas jóvenes no casadas de distinto sexo; y no sólo entre los mismos interesados, sino también entre los padres, educadores y otras personas que intervienen de algún modo en su formación. Incluso cuando se trata de cristianos de recta conciencia, es fácil que la presión de un ambiente hedonista les lleve al acostumbamiento y a la condescendencia con ciertas prácticas en el trato social que no son ni cristianas ni conformes a la ley moral.

Digamos de entrada que la castidad en el noviazgo tiene en general las mismas características que la de los demás célibes. Tan sólo cambia la motivación para ciertas conversaciones más personales y algunas demostraciones de afecto, que no sean ocasión de pecado. Ante la perspectiva concreta, real, y relativamente próxima, de matrimonio -aunque no exista la certeza de que se llegará a contraerlo- cabe hablar de una nueva situación en la que el compromiso tiene garantías objetivas y externas de estabilidad, como son la edad, la situación profesional, la maduración del conocimiento recíproco, etc. En esas circunstancias, pueden ser moralmente rectas ciertas manifestaciones de amor mutuo, delicadas y limpias, que no encierren ni siquiera implícitamente una intención torcida, y que en todo caso se han de cortar enérgicamente si llegaran a representar una tentación contra la pureza, en los dos o en uno solo (11). Expresiones de cariño que no son «en parte iguales y en parte diversas» a las propias de los cónyuges, sino esencialmente diversas, como es diverso su compromiso de pacto matrimonial, y que, por tanto, han de estar presididas por el peculiar respeto recíproco que se deben dos personas que aún no se pertenecen: «Los novios están llamados a vivir la castidad en la continencia. En esa prueba han de ver un descubrimiento del mutuo respeto, un aprendizaje de la fidelidad y de la esperanza de recibirse el uno y el otro de Dios. Reservarán para el tiempo de matrimonio las manifestaciones de ternura específicas del amor conyugal» (12)

1.3. Duración del noviazgo

La prudencia cristiana ha aconsejado siempre que la duración del compromiso antes del matrimonio sea relativamente breve. Eso no significa que no deba haber un profundo conocimiento mutuo, sino que para alcanzar ese conocimiento es suficiente una etapa de trato recíproco y de amistad previa al establecimiento del compromiso. Por tanto, en este periodo, las manifestaciones de confianza que resultan adecuadas se miden por los cánones propios de la amistad en general, no con aquellos del compromiso del matrimonio.

Es frecuente, sobre todo en personas bastante jóvenes, que deseen

establecer muy pronto un compromiso de este tipo, porque confunden la convicción subjetiva de la seriedad de sus intenciones con la realidad objetiva de la situación en que se encuentran. En estos casos puede suceder que, aun queriendo excluir comportamientos que son ocasión próxima de pecado, piensen equivocadamente que la firmeza de su decisión les autoriza a tener expresiones de confianza y de afecto más íntimas que las que son propias de una mera amistad. Permitirse tales manifestaciones cuando prevén una larga permanencia en esa situación, es una imprudencia seria, pues se habitúan a un régimen de intimidad que les expone a tentaciones graves y que, en sí mismo, empaña la limpieza de sus relaciones y lleva muchas veces a un oscurecimiento de la conciencia.

Desaconsejar este tipo de trato no supone pensar mal ni ver malicia donde no la hay; es, por el contrario, advertir con prudencia -con realismo- el peligro de ofender a Dios, y de que la concupiscencia, alimentada por esa intimidad inapropiada, llegue a presidir las relaciones recíprocas, determinándolas reductivamente por la atracción sexual, lo cual no les une sino que los separa (13). Comportándose de ese modo, llegarían a verse el uno al otro, progresivamente, más como un objeto que satisface el propio deseo que como una persona a la que el amor inclina a darse (14).

Sin descender a la casuística, nada impide que los novios tengan aquellas manifestaciones de afecto y de cariño que se consideran correctas en un ambiente cristiano. Existe una pregunta que, con frecuencia, se plantea: ¿hasta dónde se puede llegar?, que no tiene respuesta, ya que «cada etapa de la maduración humana, espiritual y cristiana, del amor debe tener sus expresiones afectivas y físicas apropiadas» (15). Es normal que los prometidos se manifiesten sensiblemente su amor (16), pero con la reserva que llama al rechazo de pasar hacia la unión sexual. Es claro que la moral cristiana no contempla como legítimas las relaciones prematrimoniales (17)

1. «La sexualidad está ordenada al amor conyugal del hombre y de la mujer. En el matrimonio, la intimidad corporal de los esposos viene a ser un signo y una garantía de comunión espiritual» (*Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2360).

2. Ibid.

3. Resulta, por ello, injusta, además de malévola, la acusación que algunos hacen a la moral católica de prohibir el placer. Estos autores no quieren entender que el placer -y no sólo en el terreno de la moral- no es el fin de la vida del hombre. Como explica V. Frankl,

«originariamente, el hombre no persigue el mero placer, sino un sentido. El placer se produce espontáneamente tras el logro de un objetivo. El placer sigue, no se persigue; es cuestión de efecto, no de intención; es más, cuando se persigue directamente, se escabulle»: *El hombre doliente*, Herder, Barcelona 1987, p. 218.

4. CONCILIO VATICANO II, *Const. Gaudium et Spes*, n. 49.

5. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2348.

6. Cfr. *ibid.*, nn. 2349 y 2350.

7. En algunos ambientes actuales, como reflejan la prensa, la televisión, etc., se emplea el término con suma ligereza y se habla de «novios» para referirse a parejas que viven maritalmente, pero sin ningún compromiso.

8. Cfr. CHAREONEAU, LE., *Noviazgo y felicidad*, 7ª Ed., Herder, Barcelona 1988; MONTALAT, R., *Los novios, El arte de conocer al otro*, 3ª ed., Palabra, Madrid 1998; VÁZQUEZ, A., *Noviazgo para un tiempo nuevo*, Palabra, Madrid 1996.

9. JUAN PABLO II, Exhort. Apost. *Familiaris consortio*, n. 66; cfr. CONSEJO PONTIFICIO PAEA LA FAMILIA, *Preparación al sacramento del Matrimonio*, 13 de mayo de 1996, Palabra, Madrid 1996. Este documento, que presenta esa preparación como una urgencia pastoral de la Iglesia de nuestro tiempo y con algunos rasgos de novedad en el marco de la nueva evangelización, consta de tres partes: 1) importancia de la preparación al matrimonio; 2) las etapas o momentos de la preparación; 3) la celebración del matrimonio.

10. JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER, Beato, *Conversaciones*, o.c., n. 105.

11. En cualquier caso, conviene evitar las ocasiones de soledad, aislamiento, oscuridad, etc., propicias a «bajar la guardia» en el terreno de la pureza.

12. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2350.

13. Cfr. JUAN PABLO II, Aloc. 24 de septiembre de 1980, n. 5.

14. Cfr. *Id*, Aloc. 23 de julio de 1980, n. 3.

15. LÉONARD, A., *La moral sexual explicada a los jóvenes*, Palabra,

Madrid 1994, p. 56. Cfr. MONTALAT, R., *Los novios. Los misterios de la afectividad*, 4.-» ed., Palabra, Madrid 1998.

16. «Si las intimidades normales del tiempo de noviazgo, tales como simples besos o caricias amistosas, provocan accidentalmente, en el muchacho sobre todo, una turbación sexual, no hay que dramatizar, pero habrá que afrontar sinceramente la posible obligación moral de suprimirlas. Y por supuesto, será siempre necesario evitar de antemano las situaciones arriesgadas (intimidades prolongadas, desnudeces, etc.), que, por su naturaleza, conducen al orgasmo solitario, a la masturbación recíproca o la relación sexual parcial o completa» (LEONARD, A., *La moral sexual...*, o.c., PP. 56-57).

17. Cfr. CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE, *Declaración Persona humana*, n. 7.